

## Resolución Ejecutiva Regional 472 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 30 DIC. 2009

VISTO: El Oficio Nº 740-2009/GOB.REG.HVCA/PPR-AP con Proveído Nº 6242-2009/GOB.REG.HVCA/PR; v,

## CONSIDERANDO:

Que, en el Segundo Juzgado Penal de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, se viene ventilando el Proceso Penal Nº 2006-00389-0-1101-JR-PE-02, seguido contra Serafina Rojas Ibañez. pór el delito contra la Administración Pública en la modalidad de Desobediencia o Resistencia a la Autoridad, Omisión, Rehusamiento o Demora de Acto's Funcionales, en agravio de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica de la Dirección Regional de Educación - Gobierno Regional Huancavelica; por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional, para que participe en defensa de los intereses de esta Entidad Regional;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47º de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley Nº 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo Nº 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS;

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, para que intervenga en el Proceso Penal Nº 2006-00389-0-1101-JR-PE-02, seguido contra Serafina Rojas Ibañez, por el delito contra la Administración Pública en la modalidad de Desobediencia o Resistencia a la Autoridad, Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales, en agravio de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica de la Dirección Regional de Educación -Gobierno Regional Huancavelica.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado a la Presidencia Regional.

ARTICULO 3º.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Federico Salas Guevara-Schultz ESIDENTE REGIONAL



